ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 02 de Diciembre de 2016.-

DECRETO Nº 2102.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio Nº 2774 de fecha 19.11.2014, para determinar la eventual responsabilidad de los funcionarios a cargos de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la bodega del mismo, en la pérdida de madera, al no haber adoptado instancia de control que permitieran perfeccionar las falencias por los nuevos hechos detectados en el manejo de los bienes; señalados en el punto 1 de las conclusiones del Informe IE11/2014 del 30.09.2014, de la Contraloría Regional del Bío Bío.

b) Memorándum N° 3944 de fecha 16.05.2016, de Sr. Alcalde; resuelto con fecha 17.11.2016.-

c) Proposición del Investigador a Fojas Nº 61, 62 y 63 del Expediente Sumarial de fecha 28.04.2016;

d) Art. Nº 135 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo;

e) Lo dispuesto en el Título V de la Ley Nº 18.883;

f) Ley Nº 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695;

h) Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.-

i) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Sobreseese, la causa investigada, en atención al mérito de los antecedentes y medios de prueba recabados; se ha podido establecer que en la presente investigación sumaria no ha existido falta administrativa de la gestión administrativa que administra el Pique Carlos en los hechos investigados ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas Nº 61, 62 y 63 del Expediente Sumarial de fecha 28.04.2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V° B°
CONTROL

JFPB/JAUS/lhm.
Distribución:
- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-